Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 007/17 de fecha 31 enero de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 007-008/17

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO-DIP N° 09/13, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - DIP N° 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por la que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 96/17, de fecha 25 de enero de 2017, del Departamento de Contratos, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de enero de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de ampliación del Contrato - DIP N° 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 020-034/13, de fecha 07 de marzo de 2013, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - DIP N° 05-B/12, "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", a la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, formalizándose esta adjudicación a través del Contrato-DIP N° 09/13, suscripto en fecha 04 de abril de 2013;

Que, por Nota de fecha 28 de junio de 2016, identificada como Expediente N° 034137, la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, presentó un proyecto de desagüe de la Planta de Tratamiento de Hemodiálisis de la obra de referencia;

Que, por Nota de fecha 05 de agosto de 2016, la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, remitió la planilla de cómputo y presupuesto referente a la estructura de la caseta, para la elaboración de un Convenio Modificatorio del Contrato - DIP N° 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL";

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. NORMA C. VELAZQUEZ DE TALAVERA. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El Instituto de Previsión Social es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, por Nota Interna NI/DFO/149/16, de fecha 08 de noviembre de 2016, el Fiscal de Obras mencionó cuanto sigue: *"...Una vez remitido nuevamente el expediente al Departamento de Proyectos para las aclaraciones solicitadas, el equipo técnico presenta un Informe aclarando todas las consultas realizadas por los fiscales de obra. Luego de realizar una revisión pormenorizada del expediente y con las aclaraciones recibidas a satisfacción, la fiscalización no tiene objeciones para la presente Adenda y solicita derivar el expediente a la Auditoría Interna a fin de proseguir con los trámites correspondientes"*;

Que, por Nota Interna N.I. Nº 178/16, de fecha 24 de noviembre de 2016, el Fiscal de Obras, mencionó cuanto sigue: *"...En tal sentido la Arq. Norma Alcaraz, del Departamento de Proyectos según Informe DPY/Nº 13/16, menciona que se adjuntan las documentaciones faltantes requeridas por la Auditoría Interna, recomendando remitir nuevamente el expediente... La misma es a los efectos de proseguir con los tramites del pedido de Adenda sobre los trabajos de modificación del desagüe para la Planta de Hemodiálisis para el Hospital de Ciudad del Este..."*;

Que, por Memorando AI/DGE/N° 98 B/16, de fecha 26 de diciembre de 2016, la Auditoría Interna concluyó lo siguiente: *"...Del análisis de los antecedentes y planillas de computo métrico que detallan las modificaciones al Contrato Nº 09/13 – LPN Nº 05B-12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE", adjudicada a la firma TECNOEDIL S.A. y que cuentan con los informes técnicos favorables del Departamento de Proyectos y el Departamento de Fiscalización de Obras, se concluye que el monto de la presente solicitud de Adenda asciende a G. 128.433.319.- (Guaraníes ciento veinte y ocho millones cuatrocientos treinta y tres mil trescientos diez y nueve) y representa el 0,05% del precio del Contrato - DIP Nº 09/13..."*;

Que, por Memorando AI/DGE/N° 99/16, de fecha 26 de diciembre de 2016, la Auditoría Interna concluyó cuanto sigue: *"...Del análisis de los antecedentes y planillas de computo métrico que detallan las modificaciones al Contrato Nº 09/13 – LPN Nº 05B-12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE", adjudicada a la firma TECNOEDIL S.A. y que cuentan con los informes técnicos favorables del Departamento de Proyectos y el Departamento de Fiscalización de Obras, se concluye que el monto de la presente solicitud de adenda asciende a*

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. NORMA C. VELAZQUEZ DE TALAVERA
Secretaria Interina del Consejo de Administración

Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con la reglamentación legal vigente que rige la materia, salvo de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

G. 20.042.164.- (Guaraníes veinte millones cuarenta y dos mil ciento sesenta y cuatro) y representa el 0,008% del precio del Contrato - DIP Nº 09/13...";

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1 Nº 49/17, de fecha 16 de enero de 2017, la Dirección Jurídica concluyó: "*...De lo expuesto precedentemente y conforme a la recomendación de la Auditoría Interna, a través del cual otorga parecer favorable a la solicitud de modificación del Contrato, siendo éste un requisito necesario acorde al Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para proseguir con los trámites pertinentes, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato - DIP N° 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA...*";

Que, por Memorando DBS/TC/N° 58/17, de fecha 23 de enero de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones informó que el pedido en cuestión, se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2017, por un monto de G. 148.475.483.- (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres), IVA Incluido, correspondiente a la ampliación del Contrato - DIP N° 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP Nº 05-B/12, "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL";

Que, la ampliación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: "*...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el Informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los Convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del Contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo Convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del Convenio. Solo podrán celebrarse Convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del 20% (veinte por ciento) del monto y*

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. NORMA C. VELAZQUEZ DE TALAVERA
Secretaria Interina del Consejo de Administración

Nota: Los documentos de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato…".

Que, con relación a la vigencia del Contrato - DIP Nº 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A., se pudo verificar que de conformidad a lo establecido en la Cláusula Nº 5 "Vigencia del Contrato", la vigencia se extenderá hasta los 48 (cuarenta y ocho) meses contados desde la suscripción. El Contrato fue suscrito en fecha 04 de abril de 2013;

Que, el Contrato suscrito en el marco del llamado en cuestión, establece taxativamente en su Cláusula Nº 16 "Convenio Modificatorio", cuanto sigue: *"El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 62° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14° y 15° de la mencionada Ley"*;

Que, de conformidad a los antecedentes de la solicitud de ampliación emanada de la Dirección de Infraestructura y las prescripciones legales contenidas en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", corresponde la ampliación del Contrato - DIP Nº 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP Nº 05-B/12, "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del Contrato - DIP Nº 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP Nº 05-B/12, "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y de conformidad al siguiente detalle:

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. NORMA C. VELAZQUEZ DE TALAVERA. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. NORMA C. VELAZQUEZ DE TALAVERA
Secretaria Interina del Consejo
de Administración

Presente documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, bajo la normativa legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 007/17 de fecha 31 enero de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 007-008/17

RUBROS EXISTENTES EN EL CONTRATO A SER AMPLIADOS						
RUBRO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
	57	*CONTROL DE ACCESO 3*				
		CASETA DE ACCESO A SUBSUELO 2				
520	57	**Mampostería.**				
520	57	De elevación de ladrillo común, e= 0,15 m.	m2	81	98.205	7.954.605
520	57	**Aislación.**				
520	57	Horizontal asfáltica 3 caras, con aditivo hidrófugo inorgánico.	m2	9	35.007	315.063
520	57	De losa de hormigón armado con membrana asfáltica esp. 4 mm terminación de aluminio, para áreas transitables y piso cerámico prensado 20x20	m2	15	189.035	2.835.525
520	57	**Revoques.**				
520	57	A dos capas interior con hidrófugo.	m2	81	35.007	2.835.567
520	57	A dos capas exterior con hidrófugo.	m2	81	57.554	4.661.874
520	57	**Pinturas.**				
520	57	Al Látex de paredes interiores.	m2	81	23.930	1.938.330
520	57	Al látex acrílico de paredes exteriores en mochetas, paredes y parapetos revocados.	m2	81	16.803	1.361.043
	4	*HORMIGóN ARMADO INCLUYE ENCOFRADO*				
	4.1	*Fundaciones*				
520	4.1.2	Vigas de Fundación,Fck =210 kg/cm2,incluye excavación	m3	19,8	2.460.259	48.713.128
520	4.2	Pilares de hormigón armado,Fck=250kg/cm2	m3	2,4	2.807.523	6.738.055
520	4.3	Losas de hormigón armado,Fck=250kg/cm2	m3	8,3	2.145.200	17.805.160
520	4.4	Vigas de hormigón armado,Fck=250kg/cm2	m3	13,1	2.540.074	33.274.969
		TOTAL IVA INCLUIDO				**128.433.319**

RUBROS EXISTENTES EN EL CONTRATO A SER AMPLIADOS						
Rubro	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
520	**17.4.5**	*Provision y Colocación de :*				
520	17.4.5.1	Tubería de PVC rígido Serie Normal 40mm , soldable	ml	22,00	119.722	2.633.884
520	17.4.5.2	Tubería de PVC rígido Serie Normal 50mm, soldable	ml	15,00	137.226	2.058.390
520	17.4.5.3	Tubería de PVC rígido Serie Reforzada 75mm , junta elástica con anillo de goma.	ml	60,00	190.155	11.409.300
520	17.4.5.7	Accesorio PVC rígido(codos,tees,ramales,reducciones)anillos de goma y sifones colgantes	gl	0,00305	259.048.293	790.000
520	17.4.5.9	Cajas sifonadas con tapa ciegas cuadradas blanca 150mmx185mmx75mm	Un	10,00	315.059	3.150.590
		MONTO TOTAL IVA INCLUIDO				**20.042.164**

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. NORMA C. VELAZQUEZ DE TALAVERA. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. NORMA C. VELAZQUEZ DE TALAVERA
Secretaria Interina del Consejo de Administración

Los documentos administrados por el Consejo de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley. de acuerdo con la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con

SECRETARIA GENERAL

Monto Total Ampliado: G. 148.475.483.- (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres), IVA Incluido.

2º) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales y Anexos del Contrato - DIP Nº 09/13, permanecen invariables.----------

3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda correspondiente.----------

4º) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social a proceder a la firma de la Adenda correspondiente, conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

5º) Establecer que la Dirección de Infraestructura a través del Departamento de Proyectos y Fiscalización de Obras, será la encargada de administrar el Convenio Modificatorio correspondiente.----------

6º) Encomendar a la Sección de Seguros dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, realizar los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------

7º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, proceder a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

8º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gg

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. NORMA C. VELAZQUEZ DE TALAVERA. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. NORMA C. VELAZQUEZ DE TALAVERA
Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Guaraní